

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, la anterior demanda ejecutiva para proveer sobre el mandamiento de pago. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 8 de septiembre de 2020.

La secretaria,

ANGELA MARIA LIBREROS TORRES

AUTO INTERLOCUTORIO No.0467 ÚNICA INSTANCIA.
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Santiago de Cali, Ocho de septiembre de dos mil veinte.
Rad: 76001400301020200034200.

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva, cumple con cada uno de los requisitos de los Artículos 82, 84, 90, 422 y 430 del C. G. P. Civil, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-ORDENAR a: GLORIA ALEIDA ARBELAEZ DE PAREDES, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, pague a favor del: PARCELACION CANTA CLARO -PROPIEDAD HORIZONTAL, las siguientes cantidades de dinero:

2.-Por la suma de: CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$105.300) M/cte., por concepto del saldo de la cuota de administración del 01 al 30 de noviembre de 2016

3.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.75%, mensual desde el 2 de diciembre de 2016, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

4.-Por la suma de: TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$306.200) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 31 de diciembre de 2016.

5.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.79%, mensual desde el 2 de enero de 2017, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

6.-Por la suma de: TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$327.600) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 31 de enero de 2017.

7.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.79%, mensual desde el 2 de febrero de 2017, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

8.- Por la suma de: TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$327.600) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 28 de febrero de 2017

9.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.79%, mensual desde el 2 de marzo de 2017, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

10.-Por la suma de: TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$327.600) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 30 de marzo de 2017.

11.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.79%, mensual desde el 2 de abril de 2017, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

12.-Por la suma de: TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$327.600) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 2 al 30 de abril de 2017.

13.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.79%, mensual desde el 2 de mayo de 2017, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

14.-Por la suma de: TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$327.600) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 31 de mayo de 2017.

15.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.79%, mensual desde el 2 de junio de 2017, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

16.-Por la suma de: TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$327.600) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 30 de junio de 2017.

17.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa 2.75%, mensual desde el 2 de julio de 2017, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

18.-Por la suma de: TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$327.600) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 31 de julio de 2017.

19.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa 2.75%, mensual desde el 2 de agosto de 2017, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

20.-Por la suma de: TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$327.600) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 30 de agosto de 2017.

21.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.69%, mensual desde el 2 de septiembre de 2017, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

22.-Por la suma de: TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$327.600) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 2 al 30 de septiembre de 2017.

23.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.64%, mensual desde el 2 de octubre de 2017, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

24.-Por la suma de: TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$327.600) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 31 de octubre de 2017.

25.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.62%, mensual desde el 2 de noviembre de 2017, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

26.-Por la suma de: TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$327.600) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 30 de noviembre de 2017.

27.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa 2.60%, mensual desde el 2 de diciembre de 2017, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

28.-Por la suma de: TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$327.600) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 31 de diciembre de 2017.

29.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa 2.59%, mensual desde el 2 de enero de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

30.-Por la suma de: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$346.900) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 31 de enero de 2018

31.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.63%, mensual desde el 2 de febrero de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

32.-Por la suma de: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$346.900) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 31 de febrero de 2018

33.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.59%, mensual desde el 2 de marzo de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

34.-Por la suma de: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$346.900) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 31 de marzo de 2018

35.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.56%, mensual desde el 2 de abril de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

36.-Por la suma de: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$346.900) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 30 de abril de 2018

37.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.56%, mensual desde el 2 de mayo de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

38.-Por la suma de: TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$361.900) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 31 de mayo de 2018

39.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.54%, mensual desde el 2 de junio de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

40.-Por la suma de: TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$361.900) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 31 de junio de 2018

41.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.50%, mensual desde el 2 de julio de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

42.-Por la suma de: TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$361.900) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 31 de julio de 2018

43.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.49%, mensual desde el 2 de agosto de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

44.-Por la suma de: TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$361.900) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 31 de agosto de 2018.

45.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.48%, mensual desde el 2 de septiembre de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

46.-Por la suma de: TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$361.900) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 30 de septiembre de 2018.

47.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.45%, mensual desde el 2 de octubre de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

48.-Por la suma de: TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$361.900) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 31 de octubre de 2018

49.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.44%, mensual desde el 2 de noviembre de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

50.-Por la suma de: TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$361.900) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 30 de noviembre de 2018.

51.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.43%, mensual desde el 2 de diciembre de 2018, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

52.-Por la suma de: TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$361.900) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 31 de diciembre de 2018

53.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.40%, mensual desde el 2 de enero de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

54.-Por la suma de: TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$382.700) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 31 de enero de 2019.

55.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.46%, mensual desde el 2 de febrero de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

56. -Por la suma de: TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$382.700) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 28 de febrero de 2019.

57.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.42%, mensual desde el 2 de marzo de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

58.-Por la suma de: TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$382.700) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 31 de marzo de 2019.

59.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.42%, mensual desde el 2 de abril de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

60.-Por la suma de: TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$382.700) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 30 de abril de 2019.

61.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.42%, mensual desde el 2 de mayo de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

62.-Por la suma de: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$392.500) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 31 de mayo de 2019.

63.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.41%, mensual desde el 2 de junio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

64.-Por la suma de: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$392.500) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 30 de junio de 2019.

65.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.41%, mensual desde el 2 de julio de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

66.-Por la suma de: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$392.500) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 31 de julio de 2019.

67.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.42%, mensual desde el 2 de agosto de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

68.-Por la suma de: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$392.500) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 30 de agosto de 2019.

69.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.42%, mensual desde el 2 de septiembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

70.-Por la suma de: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$392.500) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 30 de septiembre de 2019.

71.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.39%, mensual desde el 2 de octubre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

72.-Por la suma de: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$392.500) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 31 de octubre de 2019.

73.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.38%, mensual desde el 2 de noviembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

74.-Por la suma de: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$392.500) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 30 de diciembre de 2019.

75.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.36%, mensual desde el 2 de diciembre de 2019, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

76.-Por la suma de: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$392.500) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 31 de diciembre de 2019.

77.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.35%, mensual desde el 2 de enero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

78.-Por la suma de: CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$414.600) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 al 31 de enero de 2020.

79.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.38%, mensual desde el 2 de febrero de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

80.-Por la suma de: CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$414.600) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 a 28 de febrero de 2020.

81.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.37%, mensual desde el 2 de marzo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

82.-Por la suma de: CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$414.600) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 a 31 de marzo de 2020.

83.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.34%, mensual desde el 2 de abril de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

84.-Por la suma de: CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$414.600) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 a 31 de mayo de 2020.

85.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.27%, mensual desde el 2 de mayo de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

86.-Por la suma de: CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$414.600) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 a 30 de mayo de 2020.

87.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.27%, mensual desde el 2 de junio de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

88.-Por la suma de: CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$414.600) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 a 30 de junio de 2020.

89.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.27%, mensual desde el 2 de julio de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

90.-Por la suma de: CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$414.600) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 a 31 de julio de 2020.

91.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.29%, mensual desde el 2 de agosto de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

92.-Por la suma de: CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$414.600) M/cte., por concepto de cuota vencida de pago de administración del 1 a 31 de agosto de 2020.

93.-Por los intereses de mora sobre el capital anterior, a la tasa del 2.29%, mensual desde el 2 de septiembre de 2020, hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación.

94.-Por las cuotas de administración y los intereses de mora que se sigan causando durante el curso del proceso.

95.-Sobre costas del proceso se resolverá oportunamente.

96.-El Contenido de este auto notifíquese en forma personal a las partes demandadas, tal como lo prevé el Art. 438 del C.G.P., concordante con el Art. 291 a 292 ibídem.

97.-Adviértase a la parte ejecutada al momento de la notificación que goza de un plazo de cinco (5) días para cancelar la obligación o diez (10) días para excepcionar si a bien lo tienen. Hágase entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

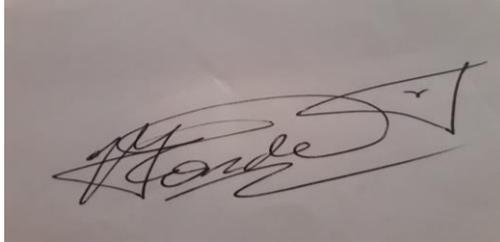
98.-Dese aplicación al Art. 94 del Código General del Proceso.

Dte: PARCELACIÓN CANTA CLARO -PROPIEDAD HORIZONTAL.
Dda: GLORIA ALEIDA ARBELAEZ DE PAREDES.

99.-Se reconoce personería a la doctora: MARIA DEL PILAR GALLEGO MARTINEZ, abogada titulada y en ejercicio, para actuar en el proceso, como apoderada judicial de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is cursive and appears to read 'Victor Conde Tamayo'.

VICTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO.

ESTADO No.: 91

FECHA: 14 SEPTIEMBRE DE 2020